

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2019-00095-00
DEMANDANTE : JAIME JIMÉNEZ
DEMANDADOS : COMERCIALIZADORA EL CONVENIO S.A.S. Y OTROS.

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el curador *ad litem* designado en el asunto, HÉCTOR FERNANDO RINCÓN TRIANA, en el que informa que en la actualidad tiene a su cargo más de cinco procesos de oficio, por lo que solicita se designe a otro abogado.

Dando alcance a la manifestación esbozada se considera necesario reemplazar al abogado RINCÓN TRIANA, de la designación realizada.

En tal virtud, el juzgado,

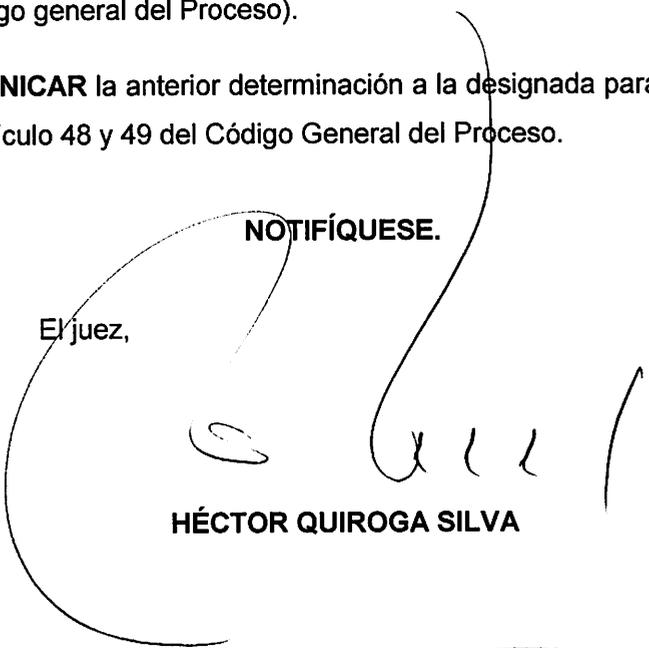
DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora *ad litem* de los herederos indeterminados de ENRIQUE TOMAS PENAGOS OTALORA, en el presente asunto a OLGA MARÍA SIERRA CAÑÓN, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

SEGUNDO: COMUNICAR la anterior determinación a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA